

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 01463

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 19 de febrero de 1987, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de "ADITIVOS SOLVENTES Y SUSTANCIAS QUIMICAS ADISOL C. LTDA.";

Que el Ing. Quím. Byron Tamayo Merino, con el patrocinio del doctor Gustavo Serrano Bonilla, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, con el No. 2.694 del 18 de mayo de 1987;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 87-472-IL del 2 de abril de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-RL-87-0234 del 20 de mayo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "ADITIVOS SOLVENTES Y SUSTANCIAS QUIMICAS ADISOL C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación a su estatuto social: En la Cláusula Octava, después de "podrá ser o no socio" sustituir "durante" por "durará".

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

16

.../  
Foja 2 de 2

01463

Ref.: RESOL. No. 87-2-2-1-  
Cia.: "ADITIVOS SOLVENTES Y SUSTANCIAS QUIMICAS ADISOL  
C. LTDA."

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 MAYO 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1

GMR/cnt.  
DL: AJT

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 12.274 a 12.275, número 977 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.160 del Repertorio.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. MIGUEL ALICIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

